

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

10527 *Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Subsecretaría resuelve anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca por la presente resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño de el mismo.

Segunda.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través del Portal «Funciona», en el enlace Funciona [Recursos Humanos. Mis Servicios de RRHH (SIGP) convocatoria libre designación] <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

Excepcionalmente, si el empleado público no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo II de esta resolución, en el mismo plazo, en el Registro General del Departamento (c/ Los Madrazo, 15, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán al Sr. Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tercera.

Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) *Curriculum vitae*, en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) Informe de los resultados de la cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar competencias directivas. Este cuestionario se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>.

Cuarta.

La selección se realizará con base en criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia acreditados mediante la documentación presentada por el aspirante y a través de una entrevista. La valoración de los aspirantes se realizará atendiendo a los méritos incluidos en el anexo I. La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento. Además, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y emitirán un informe de valoración de las candidaturas presentadas. A las personas expertas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su nombramiento se realizará mediante acuerdo del órgano competente para resolver la libre designación, que se publicará en la página web del Ministerio. La entrevista se realizará exclusivamente a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, incluido el de la antigüedad mínima, y podrá limitarse, asimismo, a los candidatos que, a juicio de las personas expertas nombradas al efecto, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de mayo de 2026.—El Secretario de Estado de Educación, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO I

S. DE E. DE EDUCACION - D.G. DE EVALUACION Y COOP.TERRITORIAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE FORMACION DEL PROFESORADO

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	S. DE E. DE EDUCACION. D.G. DE EVALUACION Y COOP.TERRITORIAL. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE FORMACION DEL PROFESORADO. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5114866). MADRID/MADRID.	MADRID - MADRID.	30	30436.00	A1	AE		<p>Promoción de actuaciones dirigidas a la mejora de la competencia digital educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos en el ámbito de la educación no universitaria.</p> <p>Elaboración y difusión de recursos educativos digitales de todas las áreas de conocimiento.</p> <p>Diseño de modelos para la formación del personal docente y la realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.</p> <p>Registro de la formación permanente del profesorado.</p> <p>Realización en colaboración con las Comunidades Autónomas de programas de formación del profesorado en el ámbito de la educación no universitaria.</p> <p>Análisis y desarrollo de aplicaciones y tecnologías digitales para el ámbito educativo.</p> <p>Creación de programas de práctica docente para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado, tanto de ámbito nacional como internacional.</p> <p>Colaboración en la planificación de las necesidades de infraestructuras y equipamientos educativos en el exterior.</p> <p>Colaboración en la planificación de las necesidades de infraestructura y equipamientos educativos en las ciudades de Ceuta y Melilla.</p> <p>Dirección y coordinación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinar.</p>	<p>Desempeño de puestos de nivel 28 o superior en la AGE.</p> <p>Desempeño de puestos de asesoría técnica docente.</p> <p>Experiencia en gestión y planificación de recursos humanos.</p> <p>Experiencia en elaboración de pliegos y gestión de contratos dentro del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 necesarios para el desarrollo de las funciones de la Subdirección General.</p> <p>Conocimientos en el desarrollo y mejora de la competencia digital educativa del alumnado, profesorado y centros, orientados a la implementación de actuaciones en el ámbito no universitario.</p> <p>Experiencia en el diseño e implementación de iniciativas para la mejora de la competencia digital docente mediante el uso de herramientas digitales educativas y plataformas de formación.</p> <p>Conocimientos y experiencia en la elaboración, gestión y difusión de recursos educativos digitales, incluyendo Recursos Educativos Abiertos y herramientas de apoyo a bibliotecas escolares.</p> <p>Conocimientos y experiencia en el análisis, desarrollo e implementación de tecnologías y aplicaciones digitales orientadas al ámbito educativo.</p> <p>Experiencia en el diseño y puesta en marcha de modelos para la formación del personal docente y la realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado no universitario.</p> <p>Conocimiento y experiencia en la gestión de programas de práctica docente para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.</p> <p>Experiencia en la organización, coordinación y ejecución de actividades formativas y de difusión (jornadas, seminarios, congresos), vinculadas al desarrollo profesional docente.</p> <p>Conocimientos y experiencia en el tratamiento de datos personales, derivados del desarrollo de aplicaciones y tecnologías digitales para el ámbito educativo.</p> <p>Conocimientos en elaboración, tramitación, gestión y seguimiento de acuerdos y convenios necesarios para la realización, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas de formación del profesorado en el ámbito de la educación no universitaria.</p> <p>Conocimientos y experiencia en la planificación, organización e implantación de sistemas de ciberseguridad aplicados al ámbito educativo.</p> <p>Colaboración en planificación de las necesidades de infraestructura y equipamientos educativos de los centros educativos en las ciudades de Ceuta y Melilla como la conectividad, el inventario o el Sistema Educativo Digital (SED).</p> <p>Colaboración en la planificación de las necesidades de infraestructuras y equipamientos educativos en el exterior como el Sistema Educativo Digital (SED).</p>	<p>Tener la condición de personal funcionario de carrera del subgrupo A1.</p> <p>Antigüedad mínima tres años.</p>

CUERPOS O ESCALAS:
 ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
 * AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
 TITULACIONES:

ANEXO II

Solicitud de puesto

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO:

Centro Directivo:
Unidad:
Localización del puesto:
Código del puesto:
Denominación:
Nivel:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:
DNI:
Cuerpo o Escala:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DESTINO ACTUAL:

Denominación del puesto que ocupa:
Nivel:
Unidad de destino:

Se adjunta:

- Curriculum vitae en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.
- Justificación por escrito de la idoneidad para el puesto al que se aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- En el caso de que así lo especifique la convocatoria, un proyecto directivo relacionado con el puesto que solicita.
- Informe de los resultados de la cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar competencias directivas: <https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes e incorporados a la actividad de tratamiento "Cobertura de puestos mediante convocatoria pública a través de los procedimientos de concurso o libre designación", cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas y su publicación. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de <https://www.educacionfpdeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html> o en la dirección de correo electrónico dpd@educacion.gob.es

SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES.
C/ Alcalá, 34. 28014 Madrid.